



Expediente: 352/2026

Procedimiento: SUB- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB ATLETICO CALAÑAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE FÚTBOL SALA DE CALAÑAS Y A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CALABAZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 30 EDICIÓN DEL MARATÓN DE FÚTBOL SALA DE SOTIEL CORONADA

Referencia: Resolución de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el marco de estrecha colaboración existente entre este Ayuntamiento y el tejido asociativo que se extiende por todo el término municipal, en virtud del cual aquél viene contribuyendo económicamente a la celebración de eventos de un marcado y tradicional interés social para Calañas.

Teniendo en cuenta el valor supone para este municipio las actividades llevadas a cabo para el fomento de la práctica deportiva por el Club Atlético Calañas, en la organización de la Semana de Fútbol Sala de Calañas 2026 y, por otro lado, por la Asociación Cultural El Calabazar, en relación con la Maratón de Fútbol Sala de Sotiel Coronada 2026.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de esta Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2026.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Conceder las siguientes subvenciones nominativas:

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE	APLIC. PRESUP.	DESTINO
CLUB ATLÉTICO CALAÑAS	G21304795	1.100 €	341 480.00	PREMIOS SEMANA DE FÚTBOL SALA 2026
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CALABAZAR	G21373741	1.000 €	334 480.02	PREMIOS MARATÓN DE FÚTBOL SALA DE SOTIEL CORONADA 2026

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a los servicios municipales de Contabilidad y Tesorería, con objeto de hacer efectiva su materialización.

TERCERO. - Transferir el importe objeto de la presente ayuda a la cuenta relativa a los beneficiarios obrante en la tesorería municipal, por importe de 1.100,00 euros y 1.000,00 euros respectivamente a cada uno de ellos.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que deberá:

- Justificar el destino íntegro dado a la presente ayuda, para el fin previsto, en el plazo máximo de un año desde su concesión, mediante Certificado expedido por el Secretario de la Asociación.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras la presentación de las correspondientes facturas.

DECRETO
Número: 2026-0692 Fecha: 22/06/2026





Excmo. Ayuntamiento de

Calañas

Plaza España, 1. 21300 Calañas (Huelva)
Tfno. 959 56 50 00 / 959 56 50 25
<https://calanas.sedelectronica.es>
<http://www.calanas.es>
sac@calanas.es

-La no justificación del destino de la subvención mediante la presentación de facturas y documentos justificantes del gasto dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones impedirá la obtención de nuevas subvenciones por parte del Ayuntamiento de Calañas.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo. Diego Carrasco Caballero

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

DECRETO

Número: 2026-0692 Fecha: 22/06/2026

Cód. Validación: 92STC6MFJ94A72DNDVWQ25W3HS
Verificación: <https://calanas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

